

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A EFECTUAR UN ANTICIPO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA POR IMPORTE DE DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (221.248,47 €).

El Ayuntamiento de Trebujena por escrito del Alcalde de fecha 6 de junio de 2014, solicita un anticipo de tesorería por importe de 221.248,47 € de su participación en tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014.

El artículo 36 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, habilita al Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, para aprobar pagos anticipados a las Corporaciones Locales a cuenta de la Participación Municipal en Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La cantidad máxima del anticipo para cada Entidad local, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

- municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% del total de las entregas a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

- municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% del total de las entregas a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

La cantidad íntegra de dicha participación en el ejercicio de 2014 para el Ayuntamiento de Trebujena asciende a 442.496,93 €, siendo su población de 7.089 habitantes, por lo que la cantidad solicitada no superaría el 50% (cifrado en 221.248,47 €) ni los 2.500.000 €.

Acreditada la necesidad urgente de la concesión de un anticipo ante la situación en que se encuentra la tesorería municipal y vistos los informes que se unen al expediente de solicitud de anticipo de tesorería, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 2014:

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder un anticipo de tesorería, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, al Ayuntamiento de Trebujena por importe de doscientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (221.248,47 €).

SEGUNDO.- Que dicho anticipo sea reintegrado con cargo a su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el transcurso de un año, tal como dispone la Ley anteriormente citada.

Sevilla, a 24 de junio de 2014

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA